

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 14 de Enero de 2026

20261030001349

Señor(a)
JOSE DEL CARMEN LAGUADO PARADA
CLL 17 25-05 - RUDENSIDO SOTO
Teléfono 3143919468
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28924844 de 15 de Diciembre de 2025
Número de cuenta 1088634-9

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28924844
Fecha del acto que se notifica: 2-01-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1088634
PETENTE:	JOSE DEL CARMEN LAGUADO PARADA
TIPO DE RESPUESTA:	General (<input type="checkbox"/>) Acto (<input checked="" type="checkbox"/>)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	28924844 15/12/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030001349 14/01/2026
Fecha de fijación:	21/01/2026
Fecha de desfijación:	27/01/2026

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	28924844	Fecha de creación:	15/12/2025
Número de cuenta:	1088634-9	Meses reclamados:	1
Peticionario:	JOSE DEL CARMEN LAGUADO PARADA		
Dirección:	CLL 17 25-05 - RUDENSIDO SOTO		
Teléfono:	3143919468		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	02/01/2026		
Causa del reclamo:	Cobros por promedio		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Jose Del Carmen Laguado Parada, identificado con cédula 88.222.129 de Cúcuta, teléfono 3143919468, en calidad de usuario del servicio, presenta inconformidad con el consumo promedio de 79 kilovatios, facturados en el periodo de 17-10-2025 al 15-11-2025, y por el cargue en kilovatios, realizados sobre el mismo periodo de facturación, usuario manifiesta que al predio no bajan a tomar lectura, y que en el inmueble no han instalado nuevos electrodomésticos. Se requiere verificar lectura en terreno, con el fin de validar si está bien calculado el último consumo facturado. No cuenta con correo electrónico, notificar a la vivienda.</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor Jose Del Carmen Laguado Parada:</p> <p>Reciba un cordial saludo. En primera instancia, agradecemos la oportunidad que nos brinda al compartir su inquietud, ya que esto nos permite conocer sus necesidades y trabajar en la construcción de soluciones eficaces, alineadas con sus expectativas como usuario del servicio.</p> <p>En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad con consumo promedio facturado de 79 kilovatios facturados en el periodo de 17-10-2025 al 15-11-2025. Le daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Después de revisar el consumo facturado en el periodo anteriormente mencionado, se generó visita en terreno, efectuada el día 15-11-2025, en donde se evidenció, una desviación significativa, por tal motivo se facturó para ese periodo el consumo promedio de 79 kilovatios, sustentado en la cláusula 32 A, literal 6, por encontrarse en investigación por desviación significativa, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes, de acuerdo</p>		

con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994. La empresa precedió a generar visita por desviación significativa número 32835425, efectuada en terreno el día 26-11-2025, en donde se encontró el medidor en buen estado, registrando lectura de 3551. La cual es coincidente con el consumo que tuvo el usuario durante ese periodo.

De acuerdo con la lectura anterior encontrada en el medidor del inmueble, se realiza cargue de 665 kilovatios, dejando así a cobrar para el periodo 17-10-2025 al 15-11-2025, el consumo de 744 kilovatios, y lectura ponderada para dicho periodo de 3467.

De otra forma el día 19-12-2025, se emitió la facturación correspondiente al periodo de 16-11-2025 al 15-12-2025, en donde facturaron un consumo promedio de 180 kilovatios, ya que el día 15-12-2025, cuando el personal de toma de lecturas paso por la vivienda para tomar la respectiva lectura, encontraron el medidor suspendido, por no pago de su factura. El usuario realizó el pago de su factura y el día 16-12-2025, posteriormente, le realizaron reconexión del servicio de energía, bajo revisión número 32920830, encontrando el medidor con lectura 3666.

Así mismo se evidenció que el mismo día 19-12-2025, se ejecutó revisión en terreno número 32934846, en donde se encontró lectura de 3677, registrada por el medidor del inmueble, lo que nos permite modificar el consumo facturado en el periodo de 16-11-2025 al 15-12-2025, de la siguiente manera conforme con lectura encontrada:

Se Cargó 5 kilovatios, dejando así a cobrar 185 kilovatios y lectura ponderada de 3652 para dicho periodo.

De acuerdo con lo anterior, se accede a su reclamación y se modifica el consumo facturado en el periodo objeto a la reclamación.

Finalmente, el consumo de energía es directamente proporcional al uso de los electrodomésticos y tomacorrientes en el inmueble. Por ello, se recomienda hacer uso racional y adecuado del servicio, tomando acciones eficaces para evitar el aumento del consumo de energía en el inmueble. También sugerimos revisar periódicamente el funcionamiento de sus equipos eléctricos y las conexiones.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 897,519

Resuelto por:

Maryury Lopez Prada.

MARYURY LOPEZ PRADA
AGENTE DE SERVICIO